

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 15 de Diciembre de 1892.

Número 292.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 15.—San Ireneo, mártir; san Valeriano, obispo y mártir, y santa Cristina, esclava.

SECCION OFICIAL.

CONTENIDO.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Poder Ejecutivo.

Decretos.

Cartera de Gobernación.

Acuerdos: N. 191. Hace un nombramiento. N. 31. Aprueba un detalle.

Cartera de Policía.

Acuerdos: N. 144. Hace un nombramiento. Ns. 145 y 146. Permiten la exhumación de unos restos.

Cartera de Guerra.

Acuerdo N. 202. Confiere un ascenso.

Documentos varios.

GOBERNACION

Registro de la Propiedad. Detalle.

MARINA

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anteojos.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 5.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Por cuanto el señor don Francisco Ortiz Frutos, vecino de Cartago, ha solicitado dispensa del grado de Bachiller en Ciencias que exige el decreto de 25 de Julio de 1891 para optar al título de Licenciado Geómetra; vistos los honrosos certificados de cinco profesores que ha presentado el peticionario, con los cuales se evidencia que por espacio de diez años se ha dedicado con éxito á los trabajos de agrimensura, y atendiendo, además, á la inopia de profesores de este ramo que se siente en el país para la prác-

tica de los trabajos que se ofrecen;

En uso de facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo único.—Se dispensa al señor Ortiz el grado de Bachiller de que se ha hecho mérito, para que pueda solicitar el de Perito Agrimensor.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los doce días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

MANUEL V. JIMÉNEZ.

Nº 3.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Habiendo vencido la prórroga que por decreto nº 7 de 24 de Mayo pasado se concedió á don Leopoldo de Rojas para tener abierto en esta capital y las ciudades de Cartago, Alajuela y Heredia el servicio telefónico que está comprometido á establecer en el país, según la cláusula I del contrato aprobado en decreto nº 33 de 25 de Julio de 1891;

En uso de facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1º.—Se concede á dicho señor Rojas un nuevo término, que vencerá el 30 de Junio del año venidero, para abrir en las ciudades expresadas el servicio telefónico que se comprometió á establecer; y se prorroga hasta el 30 de Setiembre del año entrante el término para que el mismo señor tenga comunicados con la red telefónica los puertos de Limón y Puntarenas.

Art. 2º.—Para gozar del nuevo término y prórroga de que habla el artículo anterior, deberá el señor Rojas, antes del 28 de Febrero del año próximo, haber depositado en el Consulado General de Costa Rica en París, á la orden de este Gobierno, la suma de 25.000 francos como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.—Al vencimiento del último de los términos indicados Rojas recobrará la suma dicha, si hubiere cumpli-

do con las obligaciones que le impone el contrato en referencia.—Caso contrario la perderá á beneficio del Gobierno.

Art. 3º.—Previo consentimiento del Gobierno podrá Rojas ceder el contrato á cualquier persona ó compañía; pero en ningún caso á Gobiernos extranjeros.

Dado en la Casa Presidencial, San José, á trece días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

J. VARGAS M.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 191.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Diciembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en propiedad al Coronel don Matías Brenes para Jefe Político del cantón del Puriscal.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 31.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Diciembre de 1892.

Visto que la Municipalidad del cantón de Desamparados, en el artículo 3º del acta de la sesión celebrada el 27 de Noviembre próximo pasado, dió su aprobación al detalle levantado por las Juntas Itinerarias respectivas, para la composición de caminos de los distritos de San Rafael, San Miguel, San Juan de Dios, San Cristóbal, el Rosario, Frailes y Bustamante,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darle á su vez la aprobación, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Distrito de San Rafael.

Juan Valverde \$	1-00
Valentín Valverde	1-00
Faustino López	2-00
Antolín Cascante	1-00
Félix Cordero	1-00
José Mª Jiménez	1-00
Lucas Cascante	1-00
Blas Ulloa	1-00
Alfonso Porras	1-00
Pedro Arias	1-00
Rogelio Porras	3-00
Raimundo Chinchilla	1-50
Claudio Segura	2-00

José Porras	3-00
Ramón Cascante García	2-00
Emeterio Jiménez	1-50
Sabás Cascante	2-00
Juan Cascante	2-00
Antonio Sandí	1-00
Fulgencio Porras	3-00
Antonio Morales	1-00
José Monje	1-50
Juan de Dios Monje	2-00
Damián Porras	2-00
Pastor Valverde	1-00
Jesús Gamboa	2-00
Nazario Morales	3-00
Victoriano Marín	1-50
Pedro Siles	1-00
Dolores Monje	2-00
Hipólito Granados	1-50
Zenón Granados	1-50
Julián Granados	1-00
Luis Zúñiga	1-50
Bernabé Valverde	1-00
Custodio Segura	1-00
Rafael Jiménez	1-50
Santiago Zúñiga	1-00
Florencio Mora	1-50
Alejandro Zúñiga	1-50
Rafael Vargas	1-00
Mateo Ulloa	1-00
Juan Piedra	1-00
Daniel Mora	1-25
Bartolomé Cascante	6-00
Eustaquio Morales	3-00
Lucas Ulloa	3-00
Desiderio Morales	3-00
Bernardo Valverde	2-00
Pablo Cascante	1-00
Félix Cascante	3-00
Mercedes López	1-00
Marcelino Fallas	3-00
Luis Morales	2-00
Juan Eustaquio Cascante	1-00
Frutos Valverde	3-00
Pablo Valverde	1-25
Mercedes Mora	1-25
Felipe Fallas	1-50
Silverio Fallas	1-50
Benito Chacón	2-50
Juan Rojas	1-00
Francisco Porras	1-25
Rafael Campos	1-50
Manuel Monje Ureña	1-00
Antonio Gamboa	1-00
Julián Fallas	1-00
Juan Mesén	1-00
Estanislao Meléndez	1-00
Primitivo Mora	4-00
Juan Fallas (a) Gato	1-25
José Valverde	2-00
Juan Chinchilla	3-00
Ciriaco Valverde	1-50
Plácido Fallas	3-00
Vicente de J. Fallas	1-50
Sebastián Fallas	2-00
Dolores Chacón	1-50
Jesús Mª Fallas	1-00
Agustín Amador	1-50
Primo Fallas	1-00
Salvador Sánchez	2-00
Santiago Solano	1-00
Juan García	1-00
Nicolás Alfaro	2-00
José López	1-50
Juan Andrés Díaz	2-50
León Navarro	1-25
Nazario Mora	2-00
Baltasar Abarca	1-00
Lino Arce	1-25
Gordiano Sánchez	1-25
Toribio Retana	1-00
Manuel Rojas	2-00
Jesús Sánchez	1-25
Roque Fallas	1-25
Bartolomé Calderón	1-00
Gaspar Agüero	1-00
Frutos Sandoval	1-00
Santos Calderón	1-00
Rafael Díaz	1-00
Froilán Monje	2-50
José Retana (sucesión)	1-25
Norberto Retana	2-50
Mauricio Retana	2-50
Manuel Chinchilla	1-00
Santos Castro (sucesión)	8-00
Florencio Castro	2-00
Vicente Calderón	2-00
Manuel Jiménez Rivera	1-50
José Retana	2-00

Silverio Badilla	1-00
José M ^a Gamboa	1-00
Gabriel Portugués	1-00
Bustamante.	
Manuel Rojas	3-00
Cleto Ortiz	4-00
Adolfo Navarro	2-00
Valenciano Arguedas	4-00
José Quirós	1-00
José Carvajal	1-00
Sabino Bonilla	1-00
Miguel Arguedas	1-00
Felipe Bonilla	1-00
Fulgencio Garbanzo	3-00
Pablo Rivera	1-00
Remigio Fallas	1-00
Tranquilino Fallas	1-00
Desiderio Fallas	4-00
Alejandro Rivera	1-00
Hilarión Bonilla	3-00
Melquiades Garro	4-00
Pablo Valverde	2-00
Gabriel Bonilla	1-00
Juan Garro	1-00
Venancio Garro	3-00
Cipriano Garro	3-00
Félix Portugués	1-00
Nicomedes Bonilla	1-00
Ricardo Garro	1-00

Suman todos los distritos. . . \$ 1436-75

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Policía

Nº 144.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Diciembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente de Policía del distrito del Tempate del cantón de Santa Cruz, á don Hermenegildo Guzmán, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 145.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Diciembre de 1892.

Vista la solicitud presentada por la señora Doña Isabel Vargas de Carranza, á fin de que se le permita exhumar los restos de su esposo don Mariano Carranza Pinto, sepultado en el cementerio de esta capital, con el objeto de trasladarlos al de la ciudad de Alajuela, el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Policía,

ACUERDA:

Acceder á dicha solicitud.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente

VARGAS M.

Nº 146.

Palacio Nacional.

San José, 12 de Diciembre de 1892.

De conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Policía,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á la solicitud presentada por el señor don Salomón Escalante González, para que se le permita exhumar los restos de sus hijos Salomón y Tobias Escalante, sepultados en el cementerio de la villa de Escazú, á fin

de trasladarlos al de esta capital.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

SECRETARIA DE GUERRA YMARINA.

Cartera de Guerra.

N. 202.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Diciembre de 1892.

Vistos los informes favorables del Director General de Bandas y del Maestro de la de esta plaza,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender á músico de 2^a clase de la banda de esta capital, al músico de 3^a señor José Morales.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar: su despacho va con el día.

	T ^o	Asiento.
Margarita Elizondo Sánchez	53	15
Dolores Villalobos Chacón		253
Juan Campos Avendaño		522
José Cortés Chaves		530
Maria Ramírez Zamora		628
Florencio Chavarría Hernández		679
Ramón Rodríguez y Rodríguez y compañere		700
Juan Vargas Chaves		776
Maria Ana Gómez Zamora		804
Manuel Brenes Ramirez		807
Rosario Ocampo Azofeifa		861
Juan Lorenzo Rodríguez Bolaños		896
Vicente Víquez Rodríguez		994
Toribio Ulate Barquero		1004
Manuel Brenes Ramirez	52	3917

Registro Público. San José, 13 de Diciembre de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2^o del artículo 9^o de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito del Cangrejal, para la construcción de dos bastiones sobre el río "Grande" en aquel distrito.

Arias Santiago	20-00
Arias José	10-00
Arias Carmen	1-00
Agüero Fulgencio	2-00
Arias Juan R.	3-00
Abarca Florencio	2-00
Abarca Ernesto	1-00
Abarca Juan	1-00
Agüero Julián	8-00
Agüero Ramón	1-00
Agüero Rosendo	1-00
Alvarado Lázaro	1-50
Arias Simón	1-00
Cruz Jerónimo	10-00
Cruz Estanislao	1-00
Cruz Eloy	1-00

Cruz Juan	10-00
Cruz Manuel	5-00
Calderón Antonio	3-00
Castro Daniel	5-00
Castillo Pastor	2-00
Chinchilla Rafael	10-00
Chinchilla Juan	4-00
Chinchilla Fermín	2-00
Chinchilla Raimundo	1-50
Chinchilla Antolín	2-00
Chinchilla José M ^a	2-00
Chinchilla Ramón	3-00
Elizondo Manuel	8-00
Gamboa José M ^a	1-00
Gamboa Napoleón	1-00
Gamboa Rafael	2-00
Gamboa Ceferino	2-00
Hidalgo Mesén José	20-00
Hidalgo Ramón	2-00
Hidalgo Rafael	1-00
Hidalgo Valverde José	2-00
Jiménez Pedro	2-00
Mora Andrés	10-00
Mora Antonio	2-00
Mora Dolores	1-00
Murcia Ramón	2-00
Murcia José	1-50
Mora Juan Bautista	10-00
Mora Salvador	2-25
Mora Vicente	2-00
Mora Samuel	2-00
Mora José	2-00
Mora Prado José	2-00
Prajo Juan P.	2-00
Pérez Sebastián	25-00
Quesada Arcadio	20-00
Quesada José	1-00
Quesada Hipólito	2-00
Rodríguez Joaquín	10-00
Rodríguez Bernabé	2-50
Rojas Darío	20-00
Rojas Alejandro	1-00
Rojas Mariano	8-00
Ríos Luis	8-00
Rodríguez Lino	3-00
Sánchez Rafael	1-00
Sánchez Francisco	4-00
Sánchez Miguel	2-00
Sánchez Wenceslao	3-00
Valverde José	1-00
Valverde Adolfo	1-00
Vargas Antonio	1-00
Vargas Manuel	8-00
Vargas Jacinto	1-00
Vázquez Francisco	1-00
Vázquez Antonio	1-00
Vázquez Onofre	2-00
Vargas Gregorio	16-00
Zeledón Juan	25-00

Cangrejal, Diciembre 6 de 1892.

Los miembros de la Junta. Santiago Arias. Por no saber firmar el miembro respectivo José Hidalgo Mesén, lo hago yo. Rafael Barboza Cz.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserrí. Diciembre 6 de 1892.

TOMÁS ROJAS A.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Diciembre 13. Á las 10 a. m. fondeó el vapor sueco "Hispania", procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán E. Nelson, 22 tripulantes y 680 toneladas de registro. Pasajeros: John C. Stewensson, Federico Peralta, Federico Mora, Marcus A. Asch y Charles Clarke. Carga: 2434 bultos. Correspondencia: 14 sacos. Consignado á M. C. Keith.

Diciembre 13. Á las 10, fondeó el vapor francés "Ferdinand de Lesseps", procedente de Colón, con 19 horas de mar, al mando de su capitán Greffroy, 83 tripulantes y 1560 toneladas de registro. Pasajeros: Ercilia Zorrilla, Juan León, George López, Josefina Moderico, A. S. Amilton, Antonio Gutiérrez, D. Stuart, Alice Brown, Emilie Brown, José Arrasty, Manuela Rodríguez, María Verdesa, Concepción Hernández, José Baldi, Emilia Torres y G. Barderama. Carga: 862 bultos. Correspondencia: 14 sacos. Consignado á la Compañía de Agencias.

Diciembre 14. A las 10 de la noche de ayer zarpó el vapor francés "Ferdinand de Lesseps", con destino á Cartagena, al mando de su capitán Greffroy, 84 tripulantes y 1560 toneladas de registro. Pasajeros: Alberto Marichal, Bartolomé Marichal h., Doctor Cristóbal Caycedo, señora y niño, María Martínez, Brígida Debia, G. Moderchin, S. Ivanich, José Benites y J. C. Stevenson y 2 de cubierta. Carga: 7 bultos mercaderías y un paquete correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día veintinueve del presente mes, se venderá al mejor postor en la puerta exterior del edificio que ocupa esta alcaldía, lo siguiente: dos derechos de cuarenta pesos cada uno, proporcionales á doscientos pesos en que se valoró un derecho de doscientos treinta y ocho pesos veinticinco centavos, proporcional éste á su vez, á la cantidad de mil seiscientos pesos en que está valorada la finca número cuatro mil cuarenta y ocho, inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Heredia, tomo cincuenta y seis, folio ochenta y nueve, asiento siete, cuya finca se describe así: potrero y partes de montes, hoy cultivado de café, potrero y parte de milpas, situada en el paraje llamado "Los Platanales", en el barrio de San Miguel de la villa de Santo Domingo, distrito tercero, cantón tercero provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de los señores Manuel Durán y Mercedes Fernández, río Parasito en medio; Sur, terreno de los herederos de Manuel de Jesús Vargas y José María Rodríguez, calle pública en medio: Este, terreno de los herederos de Jesús Campos; y Oeste, ídem de Vicente Astúa. Los dos derechos aquí determinados están inscritos en nombre de José y David Astúa y Vargas. Se venden á solicitud de los herederos de ellos y de Vicente y Elías Astúa y Vargas y Elena Vargas Alvarado, pues la mortual que de todos se tramita, es en un solo expediente. Están valorados cada derecho en la suma de ciento treinta y tres pesos, ó sea los dos en doscientos sesenta y seis pesos. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía tercera. San José, 7 de Diciembre de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srío.

3 v. 3

Se convoca á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados de la sucesión de los finados José María Cerdas y Gamboa y Acisclo Mora y Padilla, para una junta general que tendrá lugar en este despacho el día veintiséis de este mes á las dos de la tarde, á fin de que conozcan de inventario y avalúo, y nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única de Desamparados, 6 de Diciembre de 1892.

A LÓPEZ.

3-3 Agustín Segura. Manuel Segura.

Se convoca á los acreedores de los concursos de los señores Villafranca Hns^o y Cia. don Rafael y don Ricardo Villafranca, para una reunión que tendrá lugar en este despacho, á las 12 m. del 22 del mes en curso, con el objeto de conocer de la cuenta distributiva de los bienes realizados hasta hoy, que presentará el curador definitivo Licenciado don Víctor Orozco y las cuentas llevadas por éste.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José, Diciembre 13 de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

3 v. 2

Convócase á todos los acreedores en el concurso de don Manuel Subirat Arufat, mayor de edad, soltero, comerciante, español y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veintiséis del mes en curso, á fin de que reconozcan las legalizaciones últimamente presentadas, y aprueben la cuenta partición que presentará el curador definitivo, don Alberto Gallegos Pacheco.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José.—8 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

3:—3. L. Vargas B., Srío.

Se hace saber: que á este despacho se ha presentado Antonia Mora Reyes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando información posesoria de un terreno situado en el Zapotal del Puriscal, distrito primero, cantón cuarto de esta provincia, cultivado, parte de caña de azúcar, constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte y Este, terreno de Procopio Gamboa: Sur, calle en medio, ídem de Jesús Delgado; y Oeste, terreno de la testamentaria de Ramona Trejos, quebrada en medio. Habida: parte como gananciales en su matrimonio con Rafael Calderón, y parte por compra á José María Rodríguez y á Rudecindo Mora. Sin gravámenes; vale \$ 400.

Los que tengan derechos en esa finca, legalicenlos en este despacho en el término legal.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José.—6 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

3:—3.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Manuel Umaña Campos y Pedro Carbonero Oses, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Juan Viñas de la provincia de Cartago, denunciando doscientas hectáreas, cien para cada uno, de un terreno baldío situado en las cabeceras del río Cacao en Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia citada, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos municipales, poseídos por Macario Morales; Sur, río del Cacao en medio, terrenos baldíos; Este, propiedad del Doctor don Pánfilo Valverde; y Oeste, tierras baldías. Advierten los presentados que en este terreno tienen ya hechos algunos cultivos.

Publico este denuncia, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 7 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se han presentado los señores Manuel de Jesús Prado y Solano, Juan José Solano, único apellido, y Juan Pedro Prado y Solano, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos del barrio de "La Ceiba", jurisdicción de Candelaria, denunciando en común un terreno baldío situado en el barrio antes citado, cantón de Aserrí no numerado de esta provincia, hasta por ciento cincuenta hectáreas entre los siguientes linderos: por el Norte, peñas del Cerro del Dragón; y por los demás rumbos terrenos baldíos.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 2

Alberto Brenes Córdoba, Juez 1º civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que a su despacho se ha presentado el señor Tomás Cordero y Alvarado, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados, solicitando información de posesión de una finca situada en el barrio de San Antonio de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, la cual se describe así: casa con su sala, cuarto y cocina, de ocho metros de frente por siete de fondo, poco más ó menos, ubicada en un solar sembrado de café, comprensivo de trece áreas, noventa y siete centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Ramón Carvajal; Sur, ídem de Magdalena Delgado; Este, ídem de Bernardo Gutiérrez; y Oeste, ídem de Zacarías Naranjo.

Dicha finca fué adquirida parte por herencia del padre del petente señor Pablo Cordero y Alvarado y parte por compra a María, Dionisia, Fidelina, Pablo, Simón y Antolina Cordero, no tiene ningún gravamen ni carga real, y vale próximamente cuatrocientos pesos; advirtiéndose que solamente por el rumbo Norte de la finca hay calle en medio.

En consecuencia, se previene a los que tuvieren derechos que deducir en la finca descrita, se presenten a legalizarlos en este despacho, dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado primero civil. San José, Diciembre 6 de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 v. 2

La señora María Arias Campos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se presentó a este despacho solicitando con fecha dieciocho de Junio de mil ochocientos noventa, información de posesión de la finca que se describe así: Terreno constante de trece áreas y setenta y ocho centiáreas, poco más ó menos, situado en la villa de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de café y caña de azúcar, de superficie varía y lindante: al Norte, propiedad de Indalecio Rojas antes, hoy de Rafael Bermúdez; Sur, con terreno de la testamentaria de Ciriaco Bermúdez y calle en medio, con la plaza de la villa de Santiago; Este, con ídem de la testamentaria antes dicha, y calle en medio, con propiedad de José María Acuña y de la testamentaria de Mateo Montero; y Oeste,

con ídem de Fernando Vargas. Está libre de gravámenes, lo hubo por compra a Ciriaco Bermúdez y lo valora en ciento veinticinco pesos. Como en su tiempo no se publicaron los edictos respectivos, se publica hoy el presente, con treinta días de término para el que tenga alguna oposición que hacer.

Alcaldía del Puriscal, 6 de Diciembre de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

José Mº Murillo,
Secretario. 3 3.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que a su despacho se ha presentado la señora Ramona Montoya Zúñiga, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de los señores Apolinario Torres Jiménez y Juana Román Blanco, solicitando información posesoria de las fincas siguientes: 1ª—Terreno de potrero, situado en Quebrada Honda de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, constante como de ochenta y ocho áreas, lindante: Norte, Este y Oeste, propiedad de Antonio Rodríguez; y Sur, calle en medio, ídem de don Jesús Alfaro. Esta finca la adquirió el causante Torres durante el primer matrimonio con la señora Román, por compra al señor Saturnino Tenorio, y hoy vale trescientos veinticinco pesos. 2ª—Terreno cultivado de café, situado en el punto llamado "Los Sitios" del barrio de San Vicente, distrito sétimo de este cantón: mide como treinta y cinco áreas, lindante: Norte y Oeste, río de San Francisco en medio, propiedad de Gaspar Vega; Sur, propiedad del mismo Vega; y Este, calle en medio, propiedad de José Antonio Rojas. Adquirida por el causante por compra durante su primer matrimonio. Vale ciento ochenta pesos; y 3ª—Terreno cultivado hoy de café, con una casa en él ubicada, situada en el mismo barrio de San Vicente, distrito y cantón citados, constante el solar como de tres áreas, y la casa de ocho metros de frente, por seis de ancho, poco más ó menos, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Gaspar Barrantes; Sur, propiedad de José Retana; Este, ídem de Juan Vega; y Oeste, ídem de Miguel Alvarado. Esta finca la adquirió el causante Torres, el terrero, por compra a Pedro Román, y la casa por haberla construido después a expensas de la sociedad conyugal dicha, y lo valoran hoy todo en trescientos setenta y cinco pesos. Las fincas descritas están libres de todo gravamen.

En consecuencia se previene a los que tengan algún interés en las fincas descritas, se presenten en este despacho a legalizarlo en el término de treinta días que la ley señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 17 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Juan Garita Viquez y Juana Rafaela Guillén Mora, mayores de edad, conyugues, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y ambos vecinos de Cartago, denunciando dos mil hectáreas, quinientas para cada uno y quinientas para cada uno de sus menores hijos legítimos, Domingo y Dolores Garita y Guillén, de doce y trece años, escolantes y del mismo domicilio, en un terreno baldío, inculto, situado en el punto llamado "San Juan del Palmar," cantón de Tarrazú de la provincia de San José, dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Oeste, río Paqueta en medio, terrenos baldíos y en parte por el lindero Oeste, terrenos de don José Gregorio Trejos; y por los otros rumbos, terreno baldíos.

Lo publico para que las personas que tuvieren algún derecho que oponer, lo verifiquen ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor José María Bonilla Aguiar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito entre los puntos llamados "La Pascua y Bonilla", jurisdicción de la villa del Paraíso, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río La Pascua en medio, terrenos denunciados por Marcial Peralta y José Joaquín Trejos; al Sur, río Bonilla en medio, propiedad de don Francisco López Calleja; Este, río Reventazón y Oeste, terrenos baldíos.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con este denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 9 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario. 3—2.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se han presentado los señores Teodoro, Esmeraldo y Francisco Loria y Vega, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de la ciudad de Cartago, denunciando un terreno baldío, por partes iguales, sito en el punto llamado "Faldas del volcán Irazú," al Norte de Catago; consta de setecientos veinte hectáreas más ó menos y sus linderos son: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, terrenos denunciados por el señor Luis Sánchez, Ramón Brenes y otros; al Este, el río Toro Amarillo; y al Oeste, el río General.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 10 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio. 3 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Abelino Rosales y Reyes, Santos y Salvador Villegas, de único apellido, mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de Nicoya, denunciando hasta ciento cincuenta hectáreas, por iguales partes, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Pital" a inmediaciones del que se llama "Canjel viejo" barrio de Santa Rita, jurisdicción de Nicoya, cantón sin número de la provincia de Guanacaste, dentro de los linderos siguientes: por el Norte, con el cerro Bejucó; por el Sur, cabeceras del río San Pedro; por el Este, con terrenos compuestos denominados "Canjel", pertenecientes hoy al Presbítero don José María Velazco y Díaz de los Bernardos; y por el Oeste, el cerro "Trosintal"; todos estos rumbos en baldíos de la nación con excepción del de propiedad particular que queda citado al Este. En el terreno descrito se encuentran como poseedores Oneciforo Reyes, Cayetano Gómez y el segundo de los presentados.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer lo verifiquen ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 7 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario. 3—3

A quienes interese, se hace saber: que en las diligencias sobre nombramiento de curador al menor Rafael Jiménez Vargas, creadas a solicitud del señor Agente Fiscal de esta provincia, ha re-

caído la providencia que a la letra dice: "Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, a la una y media de la tarde del tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Convóquense por edictos que se publicarán tres veces en el periódico oficial, en el término de quince días, a todos aquellos que tuvieren derecho a la tutela ya por haber sido nombrados en testamento, ya por corresponderles la legítima, para que se presenten a reclamarla dentro de igual término, contado desde que se publique el último edicto.—Alberto Brenes.—L. Vargas B., Srio.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 8 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario. 3—3.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Clarence Cooper y Nicholas, mayor de edad, soltero, médico cirujano, súbdito inglés y residente en esta ciudad, como apoderado de la compañía minera denominada "Costa Rica Pacific Gold Mining Company Limited", denunciando a nombre de esta, las continuaciones de la mina de oro y plata llamada "Tres Hermanos", situada en jurisdicción del cantón de Las Cañas de la provincia de Guanacaste, pertenecientes a la misma compañía. Dichas continuaciones están al Suroeste de esta mina; el rumbo de la veta es de cuarenta y dos grados al Suroeste y queda comprendida en todas direcciones con terrenos titulados a favor de la dicha compañía. El denuncia se hace por cuatro pertenencias interrumpidas.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho que oponer al denuncia de que se trata, lo hagan valer ante esta autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

San José 9 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 2

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Enrique Pittier y Dormone, mayor de edad, casado, profesor de ciencia natural, de Suiza y vecino de esta ciudad, denunciando mil hectáreas, quinientas para sí y quinientas para su menor hijo legítimo Hans Pittier y Hefti, de seis años, de un terreno baldío situado en jurisdicción del cantón de Tarrazú de esta provincia, en el punto llamado "Valle de sangre", dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, tierras baldías; por el Sur, tierras baldías y brazos principales del río Savegre; al Este, tierras baldías y brazo oriental del río Savegre; y al Oeste, el brazo occidental del mismo río y tierras baldías.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno que se trata ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, Diciembre 7 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 2

A las doce del día veintinueve del mes en curso, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia los muebles y fincas siguientes: Un mostrador estantería con una parte de vidrio \$ 100; una lámpara de colgar sin bomba, a \$ 8-50; 30 mantedados encerrados para café, a \$ 50 cju; un banquillo de escritorio en \$ 1-75; 9 ganchos de pared en \$ 1-15; 3 ídem con cubierta en \$ 1-50; 1º Un terreno cultivado de café y potrero, con 20 casitas, hoy 16 casitas, 10 de ellas concluidas, sito en el Ricón de Cubillos, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, dividido en dos lotes: el terreno consta de 75 áreas, 83 centiáreas y 2 decímetros cuadrados; y las casitas, 3 metros 344 milímetros de frente por 8 metros 360 milímetros de fondo cada una, inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 36, página 77, bajo el número 3283, asiento 8; hoy tiene además esta finca un pozo con una bomba hidráulica y con un galerón de madera con techo de zinc de 6 metros 688 milímetros cua-

drados de superficie más ó menos, en \$ 10500. Tiene los siguientes gravámenes: uno á favor de don Rafael Villafranca Bonilla, por \$ 4147-61, é inscrito en la sección de Hipotecas, tomo 17, página 321, bajo el número 14018; y otro á favor de los señores Kleinwort Sons y Cía. por \$ 1684 é intereses; según la inscripción número 14731, página 259 del tomo 18 de la misma sección de Hipotecas. 2.^o Solar cerrado de corredores y media agua por los costados Este, Sur y Oeste y de tapia por el Norte, sito en el distrito 4.^o de este cantón: el solar consta como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados y los corredores como de tres metros 344 milímetros de ancho, é inscrito en el mismo Registro, sección y Partido que la anterior, tomo 326, folio 45, bajo el número 10216, asiento 4; y tiene los siguientes gravámenes: uno á favor de don Rafael Villafranca Bonilla, por \$ 6000, según inscripción hipotecaria número 14018, folio 321, tomo 17; otro á favor de don José Pinto Fernández por \$ 4000, é intereses según tomo 18, folio 234, inscripción número 14700; y otro á favor de don Francisco Quesada Esquivel, por \$ 8000 según inscripción hipotecaria número 13994, folio 303, tomo 17, todos de la sección de Hipotecas. 3.^o Un terreno cultivado de café situado en San Francisco Dos Ríos, distrito 5.^o de este cantón, constante de una hectárea, 22 áreas, 30 centiáreas y 67 decímetros cuadrados, libre de gravamen é inscrita en el mismo Registro, sección y Partido que las anteriores, tomo 359, página 305 bajo el número 25865, asiento 1, en \$ 1500. Estos bienes pertenecen, los muebles y fincas 1.^o y 2.^o á los señores Villafranca Hns. y Cía. y la 3.^o finca á don Rafael Villafranca Bonilla, hoy concursados; y se venden á petición del curador definitivo de dichos concursos, Licenciado don Víctor Orozco González, para el pago de la hipoteca y demás acreedores de dichos señores. Se advierte que estos bienes se venden sin base alguna; pero que las posturas se aprueban de hecho si se ofreciere el avalúo que se les deja apuntado por ser el 50 por ciento menos del primer justiprecio.

Juzgado 1.^o civil en 1.^a instancia de la provincia de San José, Diciembre 13 de 1892.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Srio.

3 v. 2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Agustín Gutiérrez Iglesias, mayor de edad, casado, agrimensor y de este vecindario, en representación de sus menores hijos legítimos Francisco, Agustín, Ezequiel y Rogelio Gutiérrez Ross, escolares, denunciando á nombre de ellos hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur y Oeste, ribera izquierda del río Sixola, salvada la milla marítima de ley; y Este, milla marítima en medio, el Océano Atlántico.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, Noviembre 9 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Joaquín Quesada León, mayor de edad, viudo, agrimensor y vecino de esta ciudad, denunciando una mina de oro sita en el punto llamado "Santa María de Esparta", jurisdicción de Puntarenas, en terrenos de los señores Miguel Salas y Compañeros con los cuales linda por todos lados. El rumbo de la veta es de Norte á Sur; está en cerro no conocido y como á dos mil quinientos metros al Norte del mineral de "La Unión" y por las señales dadas, parece ser la misma de "Los Perdidos" abandonada hace muchos años.

Se publica para que las personas que crean tener algún derecho á la referida veta, se presenten á hacerlo valer ante esta autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 13 de Diciembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS
A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de don Jerónimo Esquivel Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veinticuatro del mes en curso, con el objeto de que decidan lo que convenga en cuanto á la autorización que solicita la albacea para vender bienes de la sucesión.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 13 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Srio.

3—1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de la provincia de San José,

Cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en la mortuoria del señor Manuel García y Rivera, que fué mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que se contará desde la primera publicación de este edicto, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 13 de Diciembre de 1892

MARCELO BRENES.
Juan Bta. Jiménez,
Srio.

Provincia de Cartago

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de de la señora doña Rosalía Gasol Ulloa, mayor de edad que fué, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del día veintitrés del mes en curso, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente, para que digan de inventario y avalúo de bienes y reclamaciones.

Juzgado de 1.^a instancia civil de la provincia de Cartago, 12 de Diciembre de 1892.

BLAS PRIETO.
J. León Guevara,
Srio.

3 2

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de los señores Antonio Salazar Acuña y Francisca Fernández Sequeira, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, de oficio doméstico la segunda y ambos vecinos del barrio de San Juan del cantón de La Unión, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

Juzgado de 1.^a instancia civil de la provincia de Cartago. Diciembre 5 de 1892.

BLAS PRIETO.
J. León Guevara,
Secretario.

Á las doce del día veintidós de este mes venderé en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca compuesta de casa y solar, situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 198, folio 271, finca 10,157, asiento uno. Vale \$ 800, pertenece á la mortuoria de Juana de Jesús Quirós Vega y María Trinidad Vega Contreras; y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía segunda. Cartago, Diciembre 9 de 1892.

JENARO SÁENZ.
3—1 Jesús Mata Valle. José A. Poveda

A quienes interese se hace saber: que á mi despacho se ha presentado la señora María de los Angeles Montenegro, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de su finado esposo Santos Vega Gutiérrez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, promo-

viendo información posesoria del inmueble que se describe así: casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, casas y solares de María Vega, Rafael Maroto y Ana Maroto; Sur, ídem de Rafael Mora, calle en medio: Este, río San Nicolás en medio, ídem de Rosa Aguilar; y Oeste, ídem de Rufina Coto. La casa que es de pared de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, mide diez metros treinta y dos milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, y el solar treinta y cuatro metros novecientos cuarenta y cuatro milímetros cuadrados. Adquirió este inmueble el compareciente por herencia de su padre José del Carmen Vega, único apellido: está libre de gravamen y vale aproximadamente cuatrocientos pesos. Treinta días de término señalo á las personas que tengan derechos que oponer á la información dicha, para que se presenten en este despacho á legalizarlos.

Juzgado de 1.^a instancia civil de la provincia de Cartago. 5 de Diciembre de 1892.

BLAS PRIETO.
Rafael Roldán,
Prosrío.

3 2

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Natividad Rodríguez Esquivel, que fué mayor de edad, casada, de ocupación doméstica y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las dos de la tarde del lunes diecinueve de este mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y digan sobre una autorización pedida por el albacea Ramón Herrera, sobre la venta de una finca.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 8 de Diciembre de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.
Nicolás Orozco,
Secretario

3—3

A quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado Margarita Amores Orozco, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario (en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de su finado esposo Manuel Bolaños Lobo, que fué mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario), solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: "Cafetal de superficie quebrada, sito en "El Rincón," distrito de San Francisco, número 6.^o del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Gil Bogarín y Ramón Sánchez; Sur, Este y Oeste, propiedad de Juan de la Rosa Sánchez. Mide 87 áreas y 36 centiáreas próximamente. Vale \$ 1,000-00. La hubo su esposo por compra á Ascensión Alvarado Rojas.—Quienes tengan derechos en la finca descrita que ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia,—12 de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.
Ricardo Segreda O. Alfredo Flores.
3—1.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia.

Al señor Concepción Vindas, hace saber: que en el expediente creado sobre tutela de la menor Jesús Hernández Vindas, han recaído las providencias que literalmente dicen: "Juzgado Civil—Heredia, á las cinco de la tarde del seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Ilámese á Concepción Vindas, para que dentro de ocho días comparezca á aceptar el cargo de tutor de su sobrina Jesús Hernández ó á exponer el motivo de excusa que tuviere.—Albino Villalobos.—Arturo Pupo, Secretario.—Juzgado Civil. Heredia, á las tres de la tarde del nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Hágase por edictos la citación de Concepción Vindas.—Albino Villalobos.—Arturo Pupo, Secretario."

Es conforme.
Dado en la ciudad de Heredia, á las

nueve de la mañana del día doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

2 2

Ante mi autoridad se ha presentado la señora Paula Benavides Oviedo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de este cantón, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de su finado esposo Pascual Rodríguez Madrigal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del indicado distrito de San Isidro, solicitando información de posesión para acreditar la posesión continuada en que dicho causante estuvo por más de diez años en nombre propio hasta su fallecimiento, desde cuya fecha han continuado sus sucesores en la misma posesión de la finca que se describe así: terreno cultivado de caña de azúcar, de superficie quebrada, figura regular, de cincuenta centiáreas de extensión próximamente, situado en el distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia y comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de herederos de Adriano Villalobos; Sur, con ídem de Ramón González; Este, también con propiedad de herederos de Adriano Villalobos y Ramón González; y Oeste, con ídem de herederos de José Antonio Madrigal, calle pública en medio. Vale esta finca veinticinco pesos, no tiene ningún gravamen y la hubo el citado causante por compra al señor Calixto Ovares.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda. Heredia, Diciembre 9 de 1892.

JACINTO TREJOS C.
J. Arturo Ramírez,
Srio.
3 v. 1

Por segunda vez cito á los interesados en la mortuoria de Clarindo Orozco Alvarado, que fué vecino de esta ciudad, para que en el término de dos meses se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, y les apercibo que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda. Heredia, Diciembre 9 de 1892.

JACINTO TREJOS C.
J. Arturo Ramírez,
Srio.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Ignacia Castro, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, en su carácter de albacea en la mortuoria de su finado esposo José del Carmen Hernández, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: "Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situada en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linda: al Norte, calle pública en medio, con propiedad de Pedro Antonio Badilla, y sin calle con ídem de Joaquín Ramírez; Sur, con ídem de Vicente Arroyo; Este, ídem de Joaquina Arroyo; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de Miguel González. Mide la casa, que es de adobes, madera labrada y teja, como 10 metros de frente y 8 de fondo; y el solar que es plano y cultivado de café como 8 áreas y 73 centiáreas y la hubo el causante por compra á la señora Dominga Contreras Castro. Vale esta finca \$ 500-00". Quienes tengan derechos en la finca descrita, que ocurran á legalizarlos en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 5 de Diciembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.
Arturo Pupo,
Secretario.

3—2

Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de los señores Escolástico López Bonilla y Felipa Rojas Soto, que fueron mayores de edad, cónyuges y vecinos de San Antonio de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del treintauno del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 8 de Diciembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—2

Con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Margarita Alfaro Rojas, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en ese término se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.—Aceptado por Remigio González Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago del Este de esta ciudad, el cargo de albacea propietario, á las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del seis de Agosto último, y renunciado que fué tal cargo, lo aceptó el albacea suplente testamentario, señor Nereo Salas Alfaro, mayor de edad, viudo, agricultor y del mismo vecindario, á las once y media del diez del citado mes,

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 1.º de Diciembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

AVISO JUDICIAL.

Don Alejandro Fernández, nombrado por la Suprema Corte de Justicia, Juez civil interino, tomó posesión y prestó el juramento de ley á las ocho de la mañana de hoy.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 12 de Diciembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados, para que con el término de tres meses se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos en la mortuoria del señor Carlos Johani, g Chamier, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario.

El señor don Espiritusanto Ruiz Arrieta, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, tomó posesión del cargo de albacea provisional de esta mortuoria á las once y media del día seis del corriente mes,

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 9 de Diciembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

Esta Alcaldía tramita el juicio de sucesión testamentaria de don Lorenzo Hidalgo Ugalde, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario y emplaza á todo el que tenga derecho que reclamar para que lo verifique dentro de los tres meses, pues vencido ese término pasará la herencia á quien corresponda. Esta es segunda publicación; la primera se encuentra en la Gaceta número doscientos cuarenta del quince de Octubre próximo pasado.

Alcaldía única de Grecia, Diciembre 6 de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srio.

El señor Roque Barrantes, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir á nombre propio en el Registro de la Propiedad, un terreno plano, cultivado de café, situado en la primera manzana al Suroeste de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, mide veinte metros de frente por 41 metros y 800 milímetros de fondo, lindante: Norte, con terreno de los herederos de Dámasa Solís; Sur, con terreno de Silverio Moya y de Micaela Macís; Este, calle en medio, con propiedad de Esteban Maroto Serrano y Romualdo Saborio; y Oeste, con terreno de Juana Macís; tiene la servidumbre de una paja de agua que recibe al Este y entrega al Norte; lo hubo por herencia de su finada madre María Isidora Barrantes, lo estima en cien pesos, y hace que lo posee más de diez años.

Se publica para que dentro de treinta días ocurra á esta oficina, quien tenga oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, 3 de Diciembre de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srio.

3 V. 1

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Jesús María Ugalde Alfaro, á una junta general en esta oficina á las 12 m. del 26 del presente mes, con el objeto de que en ella nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado de 1.ª instancia del circuito judicial de San Ramón. 9 de Diciembre de 1892.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ.

Tomás Herrero V. J. M.ª González.
3—1

Con el término de tres meses cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Juan Murillo Arias, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, para que se presenten á hacer uso de sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.—La señora Juana Ignacia Murillo Álvarez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y del mismo vecindario, nombrada albacea provisional, prestó el juramento legal y tomó posesión de su cargo á las tres de la tarde del doce de Noviembre próximo anterior.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Diciembre 9 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Secretario.

Con el término de tres meses, que principiará á correr desde la primera publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de don Emigdio Ocampo López, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que si tuvieran algún derecho que deducir, se presenten á legalizarlo en el indicado término. La señora María Ocampo Pérez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á las once y media del veintitrés de Noviembre último, aceptó el cargo de albacea testamentaria, quedando en posesión de él desde ese acto.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 2 de Diciembre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,
Prosecretario.

Ante este Juzgado se presentó el señor Bonifacio Chaves Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de la provincia de Heredia, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee por más de quince años, y que se describe así: Terreno dedicado á potrero y montes, de superficie quebrada, figura regular, como de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y siete decímetros y noventa y dos centímetros cuadrados de extensión, sito en el barrio de San Rafael, distrito segundo del cantón primero de esta provincia, y lindante: Norte, propiedad de Manuel Campos, río Segundo en medio; Sur, con ídem de Agustín González; Este, con propiedad del solicitante, señor Chaves Rodríguez; y Oeste, con propiedad de Cristóbal Campos: la hubo por compra á Miguel Chaves Rodríguez; está exenta de gravámenes y vale quinientos pesos.

Se publica este edicto, para que las personas que tengan derecho á oponerse á dicha solicitud, se presenten á verificarlo dentro de 30 días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 28 de Noviembre de 1892.

RAMON BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 2

REGIMEN MUNICIPAL.

Movimiento de caja en Noviembre de 1892.

ENTRADAS.

Saldo del mes anterior..... \$ 9,111-05

A POLICIA.

Multas personales . \$ 566-00
id. animales... 61-15
id. en Higiene. 33-00

Reintegros en Higiene.....	77-20	
Remate de animales.....	5-75	
Arriendo patios del Mercado.....	141-67	
Puente de Tiribí ..	584-50	
Alumbrado.....	148-03	
Peaje de Plaza del Hospital.....	53-90	
Cárceles.....	133-00	
Peaje de Plaza de la Fábrica.....	140-70	
Diversiones Públicas.....	6-00	
Fiestas Cívicas de 1892.....	1,219-00	\$ 3,169-90

A PROPIOS.

Destace de reses .. \$	2,448-00	
id. de cerdos..	127-00	
Cañería.....	618-01	
Cuentas Corrientes	1,404-46	
Potrero de Pavas..	45-50	
Patentes de Comercio é industrias..	1,336-06	\$ 5,979-03

A CAMINOS.

Alajuelita..... \$	7-50	
Dos Ríos.....	10-00	
Hatillo.....	67-50	
Zapote.....	92-50	
Verbena.....	38-00	
San Juan.....	9-00	
San Sebastián.....	0-50	
Mojón.....	313-25	\$ 538-25
		\$ 18,798-23

SALIDAS.

Por Policía.

Sueldos en Higiene..... \$	359-67	
Intereses.....	45-22	
Riego de calles..	50-00	
Puente de "Tiribí".	584-50	
Alumbrado.....	1,034-93	
Sueldos en Policía..	219-67	
Peaje de Plaza del Hospital.....	5-38	
Reparación de calles.....	1,450-24	
Cárceles.....	588-35	
Corral del Fondo..	28-00	
Lavaderos del Chorro.....	738-50	
Peaje plaza de la Fábrica.....	22-56	
Gastos en Policía..	93-00	
Fiestas Cívicas de 1892.....	200-00	
Gastos en Higiene..	965-95	\$ 6,385-97

Por Propios.

Destace de reses... \$	7-30	
id. de cerdos..	1-30	
Subvención al Hospicio de Huérfanos.....	50-00	
Leccionamiento del Gobernador.....	25-00	
Cañería.....	182-25	
Sueldos en Propios.	1,282-15	
Gastos en id.....	311-45	
Macadam.....	2,209-66	
Potrero de las Pavas.....	88-00	\$ 4,157-11

Por Caminos.

Alajuelita..... \$	430-51	
Las Pavas.....	12-78	
Dos Ríos.....	66-08	
Hatillo.....	0-27	
Zapote.....	145-51	
Soledad á María Aguilar.....	158-50	
San Juan.....	124-00	
San Sebastián.....	1-00	
Mojón.....	276-10	
Curridabat.....	165-00	
Mata Redonda....	47-85	\$ 1,427-60

Saldo al mes siguiente..... 6,827-55
\$ 18,798-23

Contabilidad Municipal de San José.

J. ZÚÑIGA V.

AVISO.

Por acuerdo de 28 del mes próximo pasado la Municipalidad de este cantón tuvo á bien designar los días 1, 2 y 3 de Enero próximo para la celebración de las fiestas cívicas de esta capital.

Gobernación de la provincia de San José, Diciembre 14 de 1892.

C. Esquivel.

ANUNCIOS.

COLEGIO DE ABOGADOS.

La Junta Directiva que debe fungir en el año próximo entrante, elegida por el Colegio en sesión celebrada el 10 del mes en curso, es la siguiente:

Presidente del Colegio,	Lic. don Ascensión Esquivel.
1.º Vocal	Lic. don Ricardo Jiménez
2.º Vocal	" " Mauro Fernández
3.º Vocal	" " Andrés Venegas
4.º Vocal	" " Angel Anselmo Castro.
5.º Vocal	" " José Astúa Aguilar.
Fiscal	" " Manuel Felipe Quirós.
Tesorero	" " Ricardo Pacheco
Secretario	" " Miguel Pacheco.
Prosecretario	" " Alfonso Jiménez.

San José, 13 de Diciembre de 1892.

MIGUEL PACHECO,
Srio.

LISTA

de las obras que con el carácter de donación han sido enviadas á la Biblioteca Nacional.

- Boletín de Minas. México, cinco tomos.
- Anales de la Universidad. Cinco tomos, Uruguay.
- Pe-files Biográficos por Orestes Araujo, Uruguay.
- Historia del Uruguay por V. Arreguine.
- Ley del Régimen Municipal, Guayaquil.
- Conspiraciones de Quito.
- Memoria de Policía, Guayaquil.
- " correspondiente al año 1890.
- " de trabajos Municipales, 1886.
- Ordenanzas y Acuerdos, 1879.
- Informe del Presidente al Consejo, Guayaquil.
- Informe al Consejo Municipal, 1888.
- " " " 1889.
- " " " 1890.
- " " " 1891.
- Memoria del Ministro del Interior, Quito, 1892.
- Memoria del Ministro de Hacienda. Guerra.
- Atlas Arqueológico Ecuatoriano, Quito.

Don V. Lachner ha donado las obras siguientes:

- 1.ª Geschichte des deutochen Volques 1804. Dr. David Muller.
- 2.ª Die Plauze und ihr Leben. Schleudern 1852.
- 3.ª Michel Strogoff. Jules Verac.
- Estudios Penitenciarios. Herbozo, Chile.
- El Doctor R. A. Philippi. Los Anales del Museo Nacional de Chile, tres tomos.
- El General Francisco Serrano ha enviado cuatro tomos del Registro de la provincia de Santa Fé. Bolívar.
- Biblioteca Nacional. Costa Rica.